



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Código: F-GI-023


Versión: 0.3

Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2025200450024-SGR		
CONTRATO N°:	INT – VUP – 011 – 2025	11-DIC-2025	INT-SMC-VUP-005- 2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR."		
CONTRATISTA:	RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		
NIT/ C.C:	900.344.179-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	ROIMAN JOSE COBO NIEVES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	17.956.759 de Fonseca - La Guajira		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$205.896.180,00)		
ANTICIPO (30%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	19 – 12 – 2025		
FECHA DE TERMINACION:	18 – 03 – 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	27525		
RP N°:	25025		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	18 – 03 – 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	18 – 03 – 2026
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PARCIAL No.1	N/A	N/A	\$ N/A
PAGO TOTAL		N/A	\$ N/A
DESDE:		N/A	

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.3
		Página 2 de 5

	HASTA:	N/A
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UN (01) PAGO	
% DE AVANCE FISICO:	100 %	18 - 03 - 2026
MUNICIPIO:	BECERRIL, CESAR	

A los 18 días del mes de marzo del año 2026, los suscritos **ROIMAN JOSE COBO NIEVES**, con cedula de ciudadanía **17.956.759**, representante legal de **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, con NIT **900.344.179-0** como Contratista de Interventoría, SUPERVISOR y **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO del Contrato de Interventoría N° INT-VUP-011 DE 2025.

CONSIDERANDO.

- Que el día 11 de diciembre de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° INT-VUP-011 DE 2025 con el contratista RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR,".
- Que el 19 de diciembre de 2025 se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría N° INT-VUP-011 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que la cláusula sexta): VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de SUMINISTRO N° INT-VUP-011 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: **FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la interventoría, registrado en las actas de corte del proyecto e informes aprobados por el FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la interventoría y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere. 6.1. ANTICIPO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El INTERVENTOR, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL INTERVENTOR un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL INTERVENTOR deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL INTERVENTOR con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de la**

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Código: F-GI-023

Versión: 0.3

Página 3 de 5


Interventoría. 6.2. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al interventor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del interventor, tales como: a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones, b) Pago de seguridad social del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones. c) Compra de los equipos y herramientas menores que se usarán en el desarrollo del contrato, elementos de soporte logístico e insumos necesarios para la ejecución de los servicios de interventoría. Pese a lo anterior, el interventor deberá presentar para el giro del anticipo, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Fondo Mixto y previo informe del supervisor al respecto. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el interventor empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de interventoría. 6.3. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico del suministro registrado en las actas de corte del suministro e informes aprobados por FONDO MIXTO, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de las actividades realizadas por el contratista. NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. NOTA 3: El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el interventor, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato. NOTA 4: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, Contratista de Interventoría, que en el marco del proceso de formalización del Recibo Final y la Liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

- ✓ Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador, anexando las planillas PILA correspondientes a los periodos de ejecución del contrato.
- ✓ Acreditar paz y salvo laboral del personal vinculado a la ejecución de la interventoría, en lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA


	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.3
		Página 4 de 5

- ✓ Allegar los soportes de los costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría, conforme a las condiciones pactadas.
- ✓ Entregar matriz de seguimiento y control, suscrita por la interventoría, en la cual se certifique el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales del contratista de SUMINISTRO.
- ✓ Presentar el informe final de interventoría, elaborado conforme a los lineamientos de FONCOLOMBIA, el cual deberá incluir como mínimo:
 - Descripción de las actividades técnicas, administrativas, ambientales y financieras
 - Seguimiento al cumplimiento del contrato de SUMINISTRO
 - Relación del personal mínimo exigido
 - Control y verificación de calidad (cuando aplique)
 - Registro fotográfico de la ejecución
 - Consolidación de las actuaciones de la interventoría
- ✓ Anexar al informe final los siguientes soportes:
 - Certificación de pago de aportes parafiscales
 - Paz y salvo laboral del personal
 - Actualización y vigencia de pólizas
 - Registro fotográfico de las actividades
 - Soportes de ejecución y cierre de la interventoría
- ✓ Presentar certificación o acta de recibo final de la interventoría, en la cual conste la terminación del contrato y el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.
- ✓ Presentar certificación de recibo final y cierre técnico del contrato de SUMINISTRO, suscrita por la interventoría, en la cual conste el cumplimiento del alcance contractual, las condiciones de entrega y el estado final de la SUMINISTRO.
- ✓ Aportar oficio suscrito por el director de la interventoría, en el cual se indiquen los inconvenientes, ajustes, modificaciones o adicionales presentados durante la ejecución del contrato de SUMINISTRO, o en su defecto, se deje constancia de que el contrato se ejecutó sin novedades relevantes.

5. Que RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, contratista de interventoría, se encuentra al día del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.3
		Página 5 de 5

compensación familiar, ICBF y demás obligaciones pertinentes, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción.

6. Que no obstante lo anterior, RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, Contratista de Interventoría, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría N° INT-VUP-011 DE 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Interventoría N° INT-VUP-011 DE 2025 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR", celebrado entre FONCOLOMBIA y RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S,

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Interventoría N° INT-VUP-011 DE 2025.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar el trámite de actualización de la garantía constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento N° 47-46-101029933 expedida por **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO por quienes intervinieron en ella, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026


ROIMAN JOSE COBO NIEVES
 Representante Legal
RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
 Contratista de Interventoría


ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
 Jefe de la Oficina de Planeación E
 Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** - FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HINCAPIE**
 Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar
 Aspectos Jurídicos
 VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**
 Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

